



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°231-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2019



VISTO: El punto de agenda N° 11 de la Sesión Ordinaria en la fecha, donde se propone que se deje sin efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2019, referente a la implementación de las agencias, y se acuerda "Derivar el Informe Técnico N°0001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, a la Comisión Mixta conformada por la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre; y, la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General". Y en su reemplazo, se acuerde la conformación de una Comisión Especial, para que traten el tema en particular;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 28607 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunstancias territoriales conforme a Ley.



Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada el día 11 de setiembre del presente año, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, solicita se conforme una Comisión Mixta, a fin



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2019-CR/GRL

de poder tratar el tema en cuestión respecto del Informe Técnico N°00001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, suscrito por el Mg. Orlando García Vidal, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual se pone de conocimiento las razones por las cuales no se ha cumplido con la implementación de las agencias agrarias en las 09 provincias de la Región Lima, de conformidad con el Acuerdo de Consejo Regional N°044-2019-GRL-SCR.

Asimismo, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 11 de noviembre del presente año, se propuso dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2019, referente a la implementación de las Agencias Agrarias, y de "Derivar el Informe Técnico N°00001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, a la Comisión Mixta conformada por la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastres; y la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General", y en su reemplazo se acuerde la conformación de una Comisión Especial, para que se traten el tema en particular, en tanto se deje sin efecto la conformación de una comisión mixta por los fundamentos expuestos en dicha sesión del pleno, ya que el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2019, no fue materializado al advertirse sobre su conformación.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 11 de noviembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2019, referente a la implementación de las Agencias Agrarias: "Derivar el Informe Técnico N°00001-2019-GRL-GRDE-DRA/OPP, a la Comisión Mixta conformada por la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastres; y la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General", por lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2019-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL